Año CXI - Número 28.709 - Edición de 28 páginas - Martes 8 de Marzo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Leyes.....780
Decretos.....783
Resoluciones.....783

Avisos

Generales.....787
Sucesiones787
Juicios Varios.....790
Sociedades.....803
Licitaciones.....806

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Leyes

Ley N° 8.848

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Queda prohibido, en todo el territorio de la Provincia, conducir cualquier tipo de vehículos, habiendo consumido bebidas alcohólicas en cualquier cantidad.

Art. 2°.- Todo conductor está obligado a someterse a los procedimientos necesarios, destinados a determinar su estado de intoxicación alcohólica. La negativa a realizar la prueba constituye falta y hace presumir la infracción al Art. 1° de la presente Ley, correspondiéndole en tal caso la sanción más grave aplicable conforme las previsiones del Art. 3°.

La verificación de la graduación alcohólica consistirá en el estudio del aire expirado mediante alcoholímetros que cumplan estándares internacionales y se hallen debidamente calibrados. El resultado positivo del examen, en cualquier graduación, constituye prueba de su culpabilidad, pudiendo realizarse, a pedido del infractor, una contraprueba con el mismo instrumento, dentro de los 20 minutos de la primera prueba.

Verificada la falta, se labrará la infracción.

Art. 3°.- Multas: el valor de la multa se determina en Unidades Fijas denominadas U.F., cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper. El monto de la multa se determinará en cantidades de U.E y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.

En caso de incumplimiento a las previsiones contenidas en la presente, serán aplicables las siguientes sanciones:

1. Por conducir cualquier tipo de vehículos, a excepción -de vehículos de transporte de pasajeros y de carga, en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia inferior a 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre:

a) Será sancionado con multa de 100 a 200 U.F.;

b) Será retenida la licencia de conducir del presunto infractor, hasta el pago efectivo de la multa; y,

c) Se permitirá la circulación vehicular bajo la conducción de un conductor alternativo, previo control respectivo, siendo el único habilitado para su conducción por el lapso de tres (3) horas. De no contar con un conductor alternativo se procederá al inmediato secuestro de la unidad.

El pago voluntario de la multa por esta causal podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% (cincuenta por ciento) sobre la cuantía que se fije; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

2. Por conducir cualquier tipo de vehículos, en estado de intoxicación alcohólica, con una alcoholemia superior o igual a 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre pero inferior a 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre:

a) Será sancionado con multa de 201 a 400 U.F.;

b) Será retenida la licencia de conducir del presunto infractor, hasta el vencimiento del termino de inhabilitación;

c) Serán inhabilitados para conducir por un plazo de dos (2) a seis (6) meses; y,

d) Se permitirá la circulación vehícular bajo la conducción de un conductor alternativo, previo control respectivo, siendo el único habilitado para su conducción por el lapso de tres (3) horas. De no contar con un conductor alternativo se procederá al inmediato secuestro de la unidad.

3. Por conducir cualquier tipo de vehículos, en estado de intoxicación alcohólica, con una alcoholemia superior o igual a 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre e inferior a un (1) gramo de alcohol por litro de sangre:

a) Será sancionado con multa de 401 a 700 U.F.;

b) Será retenida la licencia de conducir del presunto infractor, hasta el vencimiento del término de inhabilitación;

c) Serán inhabilitados para conducir por un plazo de seis (6) meses a un (1) año; y,

d) Se procederá a la inmediata retención del vehículo y su remoción de la vía pública, no resultando aplicable la figura del conductor alternativo.

4. Por conducir cualquier tipo de vehículos, en estado de intoxicación alcohólica, con una alcoholemia superior o igual a un (1) gramo de alcohol por litro de sangre:

a) Será sancionado con multa de 701 a 1.000 U.F.;

b) Será retenida la licencia de conducir del presunto infractor, hasta el vencimiento del término de inhabilitación;

c) Serán inhabilitados para conducir por un plazo de un (1) año a dos (2) años; y,

d) Se procederá a la inmediata retención del vehículo y su remoción de la vía pública, no resultando aplicable la figura del conductor alternativo.

5. Por conducir vehículos destinados al transporte de pasajeros o carga, se aplicará el valor máximo de multa y plazos de inhabilitación especificados en la presente Ley ante el resultado positivo del examen en cualquier graduación.

6. En caso de reincidencia, en cualquiera de las cantidades establecidas en los incisos anteriores, las sanciones se incrementarán entre un 50% (cincuenta por ciento) y un 100% (cien por ciento), según el caso que corresponda.

Art. 4°.- El conductor alternativo, en los casos así dispuestos, es el único habilitado para su conducción, por el plazo de tres (3) horas contados desde la prueba. En caso de constatarse la circulación en infracción a las previsiones contenidas en la presente, se procederá a la inmediata retención del vehículo y de su licencia, siéndole aplicable la sanción más grave que prevé esta Ley.

Art. 5°.- El Ministerio de Educación incluirá en los diseños curriculares del sistema educativo de los niveles secundarios, contenidos relacionados con las normas de seguridad vial, con especial atención a las consecuencias del consumo de bebidas alcohólicas.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, a emitir los Actos Administrativos correspondientes a los fines de la ejecución de la presente Ley.

Art. 7°.- Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente Ley.

Art. 8°.- Cláusula Transitoria. Fíjese un período de noventa (90) días desde la promulgación de la presente Ley, para la concientización y difusión de la misma, y durante el cual, quedarán exentos por única vez de la respectiva sanción, sólo los infractores cuya tasa de alcoholemia sea igual o inferior a (0,2) gramos de alcohol por litro de sangre.

Art. 9°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.848.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 2 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

Ley N° 8.849

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

MODIFICACION PARCIAL DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (Ley N° 6203)

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 5° de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 5: ACCION PROMOVIBLE DE OFICIO. La acción penal pública será ejercida por el Ministerio Público, el que deberá iniciarla de oficio siempre que no dependa

de instancia privada (Código Penal, Artículo 72). Su ejercicio no podrá suspenderse, interrumpirse ni hacerse cesar, salvo expresa disposición legal en contrario. Cuando sea pertinente, se aplicarán las reglas de la disponibilidad de la acción penal que se encuentran vigentes".

Art. 2°.- Agréguese el Artículo 5 bis a la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de Tucumán), con el siguiente texto:

"Art. 5 bis: CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. Hasta la conclusión de la etapa preparatoria, el Fiscal podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguno de los hechos o alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los supuestos que se mencionan a continuación:

1. Cuando se trate de hechos que por su insignificancia no afecten el interés público.

2. Cuando la intervención del imputado se estimare de menor relevancia, y pudiera corresponder pena de multa, inhabilitación o condena condicional.

3.Cuando las consecuencias del hecho sufridas por el imputado sean de tal gravedad que tornen innecesaria o desproporcionada la aplicación de una pena, salvo que mediaren razones de seguridad o interés público.

4. Cuando la pena que pudiera imponerse por el hecho de cuya persecución se prescinde, careciera de importancia en consideración a la sanción ya impuesta, o a la que deba esperarse por los restantes hechos investigados en el mismo u otro proceso.

5.Cuando el imputado se encuentre afectado por una enfermedad incurable en estado terminal, según dictamen pericial que así lo corrobore, y no exista mayor compromiso para el interés público.

El Fiscal deberá tener especialmente en cuenta en el ejercicio de estas facultades, la conducta del imputado frente al daño y perjuicio ocasionado.

El Fiscal no podrá disponer de la acción penal si el imputado fuera funcionario público y se le atribuyera un delito cometido en ejercicio o en razón de su cargo, o cuando apareciere como un episodio dentro de un contexto de violencia doméstica o motivada en razones discriminatorias. Tampoco podrá en los supuestos que resultan incompatibles con previsiones de instrumentos internacionales sobre derechos humanos ni en los delitos contra la integridad sexual".

Art. 3°.- Agréguese el Artículo 5 ter a la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de Tucumán), con el siguiente texto:

"Art. 5 ter: CONCILIACION y MEDIACION. El imputado y la víctima pueden realizar acuerdos conciliatorios o realizar una mediación penal en los supuestos de hechos ilícitos que prevean una escala penal máxima de seis años, siempre que se tratare de: a) causas vinculadas con hechos suscitados por motivos de familia, convivencia o vecindad excluyendo los casos de víctimas vulnerables, en situación de violencia de género o violencia doméstica; y b) causas cuyo conflicto es de contenido patrimonial -cometidos sin grave violencia física o psíquica sobre las personas-. La posibilidad regulada quedará excluida en los supuestos en que exista un interés público prevalente y no procederá respecto de hechos que hayan sido cometidos por un funcionario público en ejercicio del cargo o en ocasión de él.

Los Fiscales, cuando lo consideren conveniente y compatible con las pautas establecidas, instarán la apertura de una instancia de conciliación o mediación que procure resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, dando preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y a la paz social.

El acuerdo que haya logrado poner fin al conflicto primario, será presentado ante el juez para su homologación.

Una vez acreditado el cumplimiento del acuerdo, se sobreseerá al imputado. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento del acuerdo, quedarán suspendidos los plazos del proceso. Ante el incumplimiento de lo acordado, la víctima o el Fiscal podrán solicitar la reapertura de la investigación.

La resolución de homologación constituirá suficiente título para perseguir su cumplimiento en fuero civil".

Art. 4°.- Agréguese el Artículo 5 quater a la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de Tucumán), con el siguiente texto:

"Art. 5 quater: TRAMITE y EFECTOS. Frente a un supuesto en el cual el Fiscal interprete que corresponde la aplicación de un criterio de oportunidad o el sobreseimiento del imputado a raíz del cumplimiento del acuerdo de conciliación o mediación penal, el Fiscal formulará ante el Juez, en forma fundada, su petición. En caso de discrepancia entre el Fiscal y el Juez, se requerirá opinión al Fiscal superior del interviniente, el que será vinculante. La solicitud de aplicación de un criterio de oportunidad o de sobreseimiento por conciliación o mediación penal, debe serle comunicada por el Juez a la víctima, por cualquier medio que garantice su recepción y adecuada oportunidad de ser oída.

La resolución que prescinda de la persecución penal por aplicación de criterios de oportunidad o dicte el sobreseimiento a raíz de la conciliación o mediación penal, impedirá una nueva persecución por el Ministerio Público Fiscal por el mismo hecho con relación a la persona en cuyo favor se decide. Si la decisión se funda en la insignificancia del hecho, sus efectos se extienden a todos los intervinientes.

La aplicación de un criterio de oportunidad no impedirá la persecución por parte de la víctima, salvo que ella haya dado su consentimiento para la aplicación del criterio de oportunidad. En este caso corresponderá dictar el sobreseimiento, sin recurso alguno" .

Art. 5°.- Agréguese el Artículo 5 quinque a la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de Tucumán), con el siguiente texto:

"Art. 5 quinque: CONVERSION. Frente a la aplicación de un criterio de oportunidad en donde la víctima no ha prestado conformidad, la acción penal pública podrá ser convertida en acción privada a pedido de la víctima, en ese caso, la víctima deberá constituirse en querellante dentro del plazo de tres meses, y se sustanciará por el procedimiento de los delitos de acción privada. Vencido el plazo sin que instara el proceso, deberá sobreseerse al imputado sin recurso alguno".

Art. 6°.- Modifíquese el Artículo 271 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 271.- SITUACION DE LIBERTAD. Con las limitaciones dispuestas por este Código, toda persona a quien se le atribuya la participación en un delito permanecerá en libertad durante el proceso. Sin perjuicio de ello, en cualquier estado del proceso y con el fin de asegurar la comparencia del imputado o evitar el entorpecimiento de la investigación, podrá imponérsele, individual o combinadamente, las siguientes medidas:

1. La promesa del imputado de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;

2. La obligación de fijar y mantener un domicilio;

3. La prohibición de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de ley;

4. La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, en las condiciones que se le fijen;

5. La obligación de permanecer a disposición del tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen;

6. La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;

7. La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial que se determine;

8. La retención de documentos de viaje;

9. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones, de visitar ciertos lugares, de comunicarse o acercarse a determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;

10. La prohibición de portar cualquier tipo de arma de fuego propia o impropia, sin que sea necesaria la acreditación de aptitud de disparo del arma o su munición.

11. La prestación de caución, salvo casos de suma pobreza;

12. La exclusión del hogar en los procesos por alguno de los delitos previstos en el Libro Segundo, Títulos 1, 3 y 5, Capítulo I del Código Penal, cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviese constituido por uniones de hecho, si las circunstancias del caso permitiesen

presumir fundadamente que pueden repetirse, debiéndose dar intervención a los Asesores de Menores para que adopten las acciones que correspondan si el excluido tuviese deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciera peligrar la subsistencia de los alimentados;

13. La vigilancia del imputado mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o posicionamiento de su ubicación física;

14. El arresto en su propio domicilio o en el de otra persona, sin vigilancia o con la que el juez disponga;

15. La prisión preventiva, en caso de que las medidas anteriores no fueren suficientes para asegurar los fines indicados.

Art. 7°.- Modifíquese el Artículo 272 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 272.- RESTRICCION DE LA LIBERTAD. La restricción a la libertad sólo se impondrá en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la actuación de la ley y por un período de tiempo preciso y determinado. El imputado tendrá siempre derecho a requerir que el juez examine su situación al amparo de esta regla, aun en los casos previstos por los incisos 1. y 2. del Artículo 284.

Las medidas de coerción personal se ejecutarán del modo que perjudiquen lo menos posible a la persona o reputación de los afectados.

La restricción a la libertad impuesta en el Artículo 284, inciso 5., no podrá ser superior a los treinta (30) días, pero podrá prorrogarse por igual término por decreto fundado".

Art. 8°.- Modifíquese el Artículo 284 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 284.- PRISION PREVENTIVA. Siempre que existan elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho investigado, después de recibida su declaración, bajo pena de nulidad, el juez de Instrucción o el tribunal dispondrá -por un período de tiempo preciso y determinado- su prisión preventiva, de oficio o a requerimiento del Ministerio Fiscal, según corresponda, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

1.- Si se tratase de delitos de acción pública y no apareciese procedente, 'prima facie', la condena de ejecución condicional (Código Penal, Artículo 26).

2.- Cuando procediendo la condena condicional, haya vehementes indicios de que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia o entorpecer su investigación.

La eventual existencia de estos peligros podrá inferirse de:

a.- La falta de residencia fija o estable y/o que cuente con facilidades para abandonar el país o permanecer oculto.

b.- Declaración de rebeldía o cese de prisión preventiva anterior.

c.- La condena impuesta sin que haya transcurrido el término que establece el Artículo 50, última parte, del Código Penal.

3.- Cuando se trate del delito de abigeato.

4.- Cuando se trate de imputación de delitos cometidos:

a.- Por pluralidad de intervinientes y en forma organizada.

b.- Con utilización de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años de edad.

c.- En forma reiterada, cuando las circunstancias del hecho y las características y antecedentes personales del procesado, presumiblemente, obsten a la aplicación de una pena de ejecución condicional.

d.- Con uso de armas de fuego, sin que sea necesaria la acreditación de aptitud de disparo del arma o de su munición, o con cualquier tipo de arma, propia o impropia.

e.- Cuando se considere que existen razones fundadas para entender que el detenido representa un peligro cierto de nueva lesión de bienes jurídicos o de reiteración delictiva. Este peligro podrá presumirse cuando se trate de delitos cometidos mediante la disposición de medios económicos, humanos o materiales en forma organizada, o en razón de antecedentes que permitan extraer indicios vehementes acerca de la peligrosidad del imputado.

5.- En caso de flagrancia, cuando se trate de los delitos de robo, hurto o de los tipificados en el Artículo 186, inciso 2, apartados a), b), e) y f) del Código Penal.

6.- Cuando se trate de delito de portación ilegal de armas, propias o impropias, excepto el caso en que, de las circunstancias del hecho y de las condiciones personales del autor, resulte evidente la falta de intención de utilizar las armas portadas con fines ilícitos. Asimismo, se dispondrá la prisión preventiva del que entregue un arma de fuego, por cualquier título, a quien no acredite su condición de legítimo usuario.

7.- En casos de delitos de robo en la vía pública, cuando el hecho implique grave peligro psicofísico para la víctima o cuando sea evidente el aprovechamiento de circunstancias de mayor vulnerabilidad de la víctima, en razón a su edad o condición (menores, ancianos, discapacitados), o por los medios de movilidad utilizados o características del lugar del hecho".

Art. 9°.- Modifíquese el Artículo 285 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 285.- FORMA Y CONTENIDO. La prisión preventiva será dispuesta por auto, el cual deberá contener, bajo pena de nulidad, los datos personales del imputado o, si se ignorasen, los que sirvan para identificarlo; una sucinta enunciación de los hechos; los fundamentos de la decisión; la determinación precisa del período de tiempo que durará la medida y las razones por las cuales tendrá esa extensión; la calificación legal del delito, con cita de las disposiciones aplicables, y la parte resolutiva.

Podrá disponerse por decreto, cuando el juez estuviese de acuerdo con la prisión preventiva solicitada por el fiscal (Artículo 284), siempre que el requerimiento (Artículo 339) observara lo dispuesto por el párrafo anterior.

La prisión preventiva será apelable por el imputado y su defensor, sin efecto suspensivo".

Art. 10.- Modifíquese el Artículo 286 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 286.- CESACION. El tribunal dispondrá por auto la cesación de la prisión preventiva y ordenará la inmediata libertad del imputado si:

1.- Nuevos elementos de juicio demostrasen que no concurren los motivos exigidos por el Artículo 284.

2.- Estímase, 'prima facie', que al imputado no se lo privará de su libertad, en caso de condena, por un tiempo mayor al de la prisión sufrida, aun por aplicación del Artículo 13 del Código Penal.

3.- Su duración excediese el plazo dispuesto en el auto que dictó la medida o excediera de dos (2) años, con la sola excepción prevista en el párrafo siguiente.

El Ministerio Público podrá oponerse cuando entendiera que existieron de parte de la defensa articulaciones manifiestamente dilatorias. El tribunal deberá resolver dentro del plazo de cinco (5) días, previo traslado. Si la opinión fuese aceptada, no se computarán las demoras causadas por aquellos artículos. El Ministerio Público podrá formular aquella impugnación si se hubiese opuesto por el carácter dilatorio de la articulación de que se trate, en la oportunidad de tomar conocimiento de ella.

El plazo del párrafo anterior será prorrogado por seis (6) meses más cuando se cumpla mediando sentencia condenatoria y ésta no se encuentre firme.

Toda persona que se considere imputada de un delito, en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que ésta se encuentre y hasta el momento de dictarse la prisión preventiva, podrá, por si o por terceros, solicitar al juez que entiende en aquella su exención de prisión.

El juez calificará el o los hechos de que se trate, y cuando pueda corresponderle al imputado un máximo no superior a los seis (6) años de pena privativa de la libertad, podrá eximirlo de prisión. No obstante ello, también podrá hacerlo si estimase, 'prima facie', que procederá condena de ejecución condicional".

Art. 11.- Modificar el Artículo 320 de la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal de Tucumán), el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 320.- PRORROGA EXTRAORDINARIA. Vencido el plazo de la investigación, el fiscal de instrucción podrá requerir fundadamente, dentro de las 24 horas, la prórroga de la investigación por veinte (20) días más".

Art. 12.- Agréguese el Artículo 320 bis a la Ley N° 6203 (Código Procesal Penal. de Tucumán), con el siguiente texto:

"Art. 320 bis: ACUERDO DE JUICIO DIRECTO. Concluida la investigación, las partes podrán acordar la realización directa del juicio. La solicitud contendrá la descripción del hecho por el cual el representante del Ministerio Público Fiscal o el querellante acusan y el ofrecimiento de prueba de las partes.

La acusación y la defensa se fundamentarán directamente en el juicio. En lo demás, se aplicarán las normas comunes".

Art. 13.- Facúltese a la Corte Suprema de Justicia a dictar las normas prácticas que sean necesarias para la implementación de la presente Ley, la creación de los organismos necesarios y/o divisiones administrativas que estime procedentes.

Art. 14.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.849.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 2 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

Decretos

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 173/3 (SH), del 28/01/2016. Expte. N° 441/220-2016. --- Otórganse a las Municipalidades del Interior de la Provincia Préstamos Reintegrables por hasta la suma total de $168.785.983,97.- con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero de 2016, Asignación Familiar Doble y Primera Cuota Ayuda Social Decreto N° 26/3-ME del 11 de enero de 2016. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios. Los préstamos otorgados serán reintegrados al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen. Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal.-

DECRETO N° 268/3 (SH), del 05/02/2016. Expte. N° 1.128/369-U-2015. --- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios, la suma de $39000.- del Presupuesto General 2016. Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, finalidad/Función 131, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de $39.000.- del Presupuesto General 2016. Exceptúase -a los fines del presente trámite-, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 223/9 (MDP), del 04/02/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a Dubai, Emiratos Árabes, el día 17 de febrero de 2016 con regreso el día 27 del mismo mes y año.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 262/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 008910/230-J-09. --- Dispónese la clausura de la investigación administrativa ordenada por Resolución N° 1115/5(SGE) de fecha 13 de julio de 2012, manteniéndose los cargos formulados al señor Luis Omar Juárez DNI N° 22.417.679, ex personal docente dependiente del Ministerio de Educación, ordenándose se deje asentado en su legajo personal que si se hubiese encontrado en actividad, le hubiese correspondido la sanción de cesantía, prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470, por encontrar su conducta incursa en incumplimiento a lo establecido en el artículo 5 incisos 1) y 4) de la Ley N° 3470 y de los artículos 99 incisos a), f), h) e i) del Decreto N° 119/14 (SE)-82.-

DECRETO N° 259/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 3735/230-E-98. --- Dispónese la clausura de la investigación administrativa ordenada por Resolución Ministerial N° 1722/5 (DGE) de fecha 03 de octubre de 2003, a la señora Graciela Noemí Caraccio de Roetto -DNI N° 14.658.513-, ex personal docente dependiente del Ministerio de Educación, ordenándose se deje asentado en su legajo personal que si se hubiese encontrado en actividad, le hubiese correspondido la sanción de cesantía, prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470, por encontrar su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto N° 505/14(MGEyJ)-96. Comunicase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de 05 (cinco) días a contar de la fecha de emisión del Acto Administrativo definitivo, conforme lo establece la Acordada N° 801 de fecha 22 de noviembre de 1996.-

DECRETO N° 261/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 031970/230-E-08. --- Dispónese la clausura de la investigación administrativa ordenada por Resolución Ministerial N° 1110/5(MEd) de fecha 15 de diciembre de 2009 y aplícase al señor Daniel Esteban Robledo -DNI N° 26.981.740- personal auxiliar del Ministerio de Educación, la sanción de cesantía prevista en el artículo 32 inciso 4) de la Ley N° 5473. Comunícase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de 05 (cinco) días a contar de la fecha de emisión del Acto Administrativo definitivo, conforme lo establece la Acordada N° 801 de fecha 22 de noviembre de 1996.

DECRETO N° 260/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 013716/230-E-06. --- Dispónese la clausura de la investigación administrativa ordenada por Resolución Ministerial N° 499/5(MEd) de fecha 30 de junio de 2009, manteniéndose los cargos oportunamente formulados al señor Cristian Gerardo Orellana -DNI N° 25.844.886- y aplícase la sanción de cesantía, prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470, en el cargo de Maestro Especial Común en las Escuelas N° 385, N° 68 y Dr. Ramón Adrián Araujo. Comunícase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de 05 (cinco) días a contar de la fecha de emisión del Acto Administrativo definitivo, conforme lo establece la Atordada N° 801 de fecha 22 de noviembre de 1996.

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 112/20 16, del 02/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
362035 1		2000	2945315		37373,54	0	37373,54	2016
21517 2	12900,44	1100	1567212	395	36177,63	231647,4	267825,03	2017
45637 2	23529,77	2100		95	23529,75	120733,49	144263,24	2017
91770 2	144456,51	2100		100,88	144256,94	146081,39	290338,33	2017
262760 3		2000			37255,82	0	37255,82	2016

1) **REMANENTE OMITIDO RESOLUCION Nº 2879/2015**

2) **SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.**

3) **REMANENTE OMITIDO RESOLUCION 2774/2015**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 114 /2 016, del 02/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Dcto 7971 Ley 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
287245		2000	2818915		115273,54	0	115273,54	2016
287246		2100	2818915	67,6	108034,77	23310,72	131345,49	2016
778996	253648,4	1300	2985015	220	227144,4	191323,37	418467,77	2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 115/20 16, del 02/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
4775044		1010	3097715		1619284,89	0	1619284,89	2016
4775362		1100	3111415	253,59	27763,48	207612,67	235376,15	2017
4775363		1100	3111415	236,35	26612,8	278211,1	304823,9	2017
4775364		1100	3111415	49,83	49595,73	42294,94	91890,67	2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 113 /2 016, del 02/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
306959		1121	3060615	16,25	1698,84	23699,26	25398,1	2016
306960		1121	3060615	16,53	1740,27	24117,74	25858,01	2016
306961		1121	3060615	14,97	1574,53	21839,01	23413,54	2016
306962		1121	3060615	15,25	1595,25	22236,98	23832,23	2016
306963		1121	3060615	20,13	2113,2	29358,31	31471,51	2016
306964		1121	3060615	16,92	1781,71	24688,94	26470,65	2016
306965		1121	3060615	17,03	1781,71	24786,33	26568,04	2016
306966		1121	3060615	15,46	1615,97	22545,5	24161,47	2016
306967		1121	3060615	16,03	1678,12	23387,35	25065,47	2016
306968		1120	3060615	155,83	17506,25	239661,78	257168,03	2016
306969		1120	3060615	244,5	25668,92	368374,7	394043,62	2016
306970		1120	3060615	76,8	8079,79	115782	123861,79	2016
306971		1120	3060615	76,85	8079,79	116321,74	124401,53	2016
306972		1120	3060615	74,4	7810,5	121584,83	129395,33	2016
306973		1120	3060615	76,21	7996,96	114866,5	122863,46	2016
306974		1120	3060615	73,08	7665,47	110504,5	118169,97	2016
328494		1120	3136015	40,5	4458,69	57782,54	62241,23	2016
328495		1120	3136015	43,36	4778,12	61857,22	66635,34	2016
328496		1127	3136015	65,13	7173,82	92922,55	100096,37	2016
328497		1127	3136015	71,75	7892,54	102354,34	110246,88	2016
328498		1127	3136015	46,17	5084,25	65863,2	70947,45	2016
328499		1127	3136015	47,9	5270,57	68329,78	73600,35	2016
328500		1120	3136015	39,15	4312,28	55856,88	60169,16	2016
328501		1120	3136015	38,32	4219,12	54670,1	58889,22	2016
328502		1127	3136015	42,13	4631,71	60110,68	64742,39	2016
328503		1127	3136015	40,61	4471,99	57940,18	62412,17	2016
328504		1120	3136015	40,43	4445,39	57679,44	62124,83	2016
328505		1120	3136015	46,6	5124,16	66485,78	71609,94	2016
328506		1120	3136015	48,05	5283,87	68555,53	73839,4	2016
328507		1120	3136015	46,7	5137,46	66624,57	71762,03	2016
328508		1120	3136015	37,58	4139,26	53611,76	57751,02	2016
328509		1127	3136015	38,13	4192,51	54396,16	58588,67	2016
328510		1127	3136015	37,81	4165,87	53944,46	58110,33	2016
328511		1127	3136015	63,22	6960,89	90190,17	97151,06	2016
328512		1127	3136015	41,4	4551,85	59057,56	63609,41	2016
328513		1127	3136015	39,99	4405,44	57044,53	61449,97	2016
328514		1120	3136015	37,07	4086,01	52882,68	56968,69	2016
328515		1120	3136015	46,64	5137,46	66539,83	71677,29	2016
328516		1120	3136015	48,35	5323,79	68975,37	74299,16	2016
328517		1120	3136015	49,83	5483,5	71091,16	76574,66	2016
328518		1120	3136015	37,43	4112,65	53394,63	57507,28	2016
328519		1127	3136015	37,39	4112,65	53335,77	57448,42	2016
328520		1127	3136015	37,71	4152,56	53794,23	57946,79	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 117 /2 016, del 03/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
113490 **1**	159539,85	1100	117116	239	20690,1	256416,16	277106,26	2017
245604 **2**		2000	1113815		19693,22	0	19693,22	2017

1) INCORPORACION DE OBRA
2) REMANENTE DE PLANO Nº 11277/1987 RESOL. Nº 011/2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 118/20 16, del 03/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley. 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
5681	560706,47	1300	2555115	171,61	432392,13	244656,82	677048,95	2017
31953	92476,92	1100	2999515	100,43	69875,73	87660,95	157536,68	2017
4679966		1000	2026415		120435,57	0	120435,57	2016
4679967		1000	2026415		144582,8	0	144582,8	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTR. RESOLUCION N° 119/20 196, del 03/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
311580 **1**		1109	652014	1156,2	322490,11	1552610,05	1875100,16	2016
391786		2100	3072315	129	19608,13	134396,57	154004,7	2016
391787		2100	3072315	71	38066,26	13834,84	51901,1	2016
799033		1365	7810	161	15039,02	118019,65	133058,67	2016
799034		1100	7810	172	65120,54	175538,12	240658,66	2016
871907		2000	3126515		1067827,34	0	1067827,34	2016
871908		2000	3126515		89652,01	0	89652,01	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 120/20 16, del 03/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
307023		1127	2724815	41,56	6680,92	88847,31	95528,23	2016
307024		1127	2724815	44,41	7141,39	94910,02	102051,41	2016
307025		1127	2724815	42,13	6773,8	90099,5	96873,3	2016
307026		1120	2724815	167,72	26966,01	370428,09	397394,1	2016
307027		1127	2724815	41,54	6680,92	88824,17	95505,09	2016
307028		1127	2724815	44,52	7157,53	95136,29	102293,82	2016
307029		1127	2724815	41,68	6701,11	89104,45	95805,56	2016
622869		1120	2708713	108,39	17935,96	121054,69	138990,65	2016
622870		1120	2708713	148,81	29742,49	79595,46	109337,95	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 129/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
4676521	631564,56	1100	**1**	300	79086,04	313953,9	393039,94	2017
151771 **2**	162834,6	1100	1952715	136	77119,74	98594,04	175713,78	2017
189619	19373,83	1600	**2**	65,04	72075,64	99993,5	172069,14	2017

1) REMANENTE DE PLANO DE MENSURA Y DIVISION Nº 72661/2016.-
2) SANEAMIENTO - ACTUALIZACION DDJJ.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 128/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
720	318835,69	1100	56316	135	273945,73	98028,48	371974,21	2017
14078	187136,27	1431	13916	238	112614,48	142150,24	254764,72	2017
14131	201038,16	1100	41716	192	135980,52	198198,82	334179,34	2017
4775003		1000	3072915		66999,85	0	66999,85	2016
4775004		1000	3072915		19125,93	0	19125,93	2016
4775005		1000	3072915		19081,44	0	19081,44	2016
4775006		1000	3072915		19085,25	0	19085,25	2016
4775007		1000	3072915		19090,8	0	19090,8	2016
4775008		1000	3072915		24592,9	0	24592,9	2016
4775009		1600	2647315		1552321	0	1552321	2016
4775010		1600	2647315		885884,35	0	885884,35	2016
4775365		1000	2692815		30719,56	0	30719,56	2016
4775366		1000	2692815		30923,59	0	30923,59	2016
245607		1100	3071115	186,75	20706,24	192538,07	213244,31	2016
245608		1000	3071115		12572,26	0	12572,26	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 130/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
328465		1120	3077015	70,51	7202,29	100939,5	108141,79	2016
328466		1120	3077015	87,26	10658,35	141332,75	151991,1	2016
328467		1120	3077015	118,49	12108,92	172642,67	184751,59	2016
328468		1120	3077015	118,18	12075,28	172295,62	184370,9	2016

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 131/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto..345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
18451 **1**	626094,87	1100	2516715	473	215992,45	365911,1	581903,55	2016
160640 **2**	466809,39	2000	2991012		433770,26	0	433770,26	2016
553722 **3**		2160	2991012	847	11851,85	618240,69	630092,54	2016
4675936 **4**	18731,75	1100	75716	133	20407,88	178599,84	199007,72	2017

1) **REMANENTE DE PLANO DE MENSURA Y DIVISION Nº 72493/2015**
2) **REMANENTE SEGÚN MENSURA PLANO DE PRESCRIPCION ADQ. Nº 69476/14. RESOL. 2642/2015**
3) **VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA Nº 69476/14 – RESOL 2642/2015**
4) **INCORPORACION DE OBRA**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 132/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 345/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
120861 **1**	198140,76	1100	2449915	278,48	95243,24	197644,7	292887,94	2017
8537 **2**	171199,72	1100	151816	339,69	99026,76	484281,94	583308,7	2017

1) **VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Nº 58717/2010 RESOL. Nº 78/2016**
2) **INCORPORACION DE OBRA NUEVA**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 136/20 16, del 10/02/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
191383 **1**		1160	2694012	265,65	29036,31	350835,91	379872,22	2016
94616 **2**	744769,89	1160	2694012	619	56416,06	407262,36	463678,42	2016

1) **VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION ADQ Nº 69654/15 RESOL Nº 2759/15**
2) **REMANENTE DE PLANO PRESCRIP. ADQ. Nº 69654/2015 RESOL Nº 2759/15**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Sec retaría General Administrativa.-

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO 101 LA ESTRELLA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1809/12".-, se hace saber al Sr. Frigorifico 101 La Estrella S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-1809/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Frigorifico 101 La Estrella S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS mil cuatrocientos noventa y uno con Cincuenta Centavos -($2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. segundo: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 26 de noviembre de 2015.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Secretaria. E 04 y V 17/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.913.

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Estado de Articulacion Territorial y Desarrollo Local
Subdirección de Capacitación y Organización Comunitaria

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de administrar los fondos del Programa "AVANZAR 4° ETAPA". Fecha de Presentación: 10/03/2016 y 11/03/2016. Desde horas: 08:30 a 14:00 Hs. Lugar: Subdirección de Capacitación y Organización Comunitaria Gral. Paz 576 - 3° Piso oficina 1 - Capital Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la Subdirección de Capacitación y Organización Comunitaria, ubicada en calle Gral. Paz 576 - 3° Piso oficina 1 - Capital en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el 11/03/2016. Evaluación: 11 de marzo de 2016 - Resultados: 14 de marzo de 2016. E 07 y V 09/03/2016. Aviso N° 195.970.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERBERT CECIL TUCKER, D.N.I. N° 94.601.124, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.895.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUZ HELVESIA DIAZ - D.N.I. N° 3.637.773 y de LIBERATO ARGENTINO NUÑEZ - D.N.I. N° 7.044.491, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 04 y 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.897.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SEGUNDO PASTOR LESCANO (D.I. N° 7.018.899) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.898.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CESAR RICARDO CORTEZ (D.I. N° 10.609.405) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace cons-

tar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2015. Fdo. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 04 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.899.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de EMILIO MANUEL FADEL (D.I. N° 8.564.172) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.901.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADELAIDA ROMULA GERMANO, D.N.I. N° 3.230.395, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.904.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CUELLO VICENTE NICOLAS, D.N.I. N° 3.425.493, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.905.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVIRA LOPEZ (D.I. N° 1.943.762) y ANDRES GUAIMAS (D.I. N° 3.953.044) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. Proc. Marcela F. Flores, Sec. Jud. 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.909.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN ROSENDO AGUIRRE (D.I. N° 3.668.862) y MARIA PEREZ (D.I. N° 1.628.010) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.911.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SOBREVILLA MARIANO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.070.149 y LOBO MARIA NELIDA, D.N.I. N° 3.767.188, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.924.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores LEONISIS ISABEL SARAVIA (D.I N° 3.219.048) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.938.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MATIAS ALBERTO GEREZ (D.I. N° 33.483.083) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.945.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ERNESTO ARSENIO JUAREZ (D.I. N° 7.838.192) y ELSA DEL VALLE KAIRUZ (D.I. N° 10.668.939) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 08/03/2016. $90. Aviso N° 195.950.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANDRADA MANUEL OSCAR, DNI.n° 11.440.604, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derecho-Ley 6314.- San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2016. E 04 y V 08/03/2016. Libre de Derecho.Aviso N° 195.955.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sara Nilda del V. Valverde, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán Secretaría del autorizante. cítese por tres días a los herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO GOMEZ, D.N.I. N° 32.971.502, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 12 de Diciembre de 2014. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.960.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PETRONILA SARA LASTRA, DNI N° 1.615.464, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.964.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA AMELIA VIEYRA (D.I. N° 2.962.755) Y PEDRO RICARDO ISAYA (D.I. N° 3.671.431) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2015. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.969.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AVILA JUAN NEMECIO, D.N.I. N° 7.043.116, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero 2016. Fdo. Dr.

Carlos Alberto Prado, Secretario. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.971.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA EROTIDA ASTORGA (D.I. N° 8.941.433) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2015. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.973.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Xª Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de SOTELO MARÍA LAURA D.N.I. N° 29.082.809, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 12 de Febrero de 2016. Fdo. Pedro Equiel Zanoni, Prosec. Jud. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.974.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SONIA ISABEL LATIFI, D.N.I. N° 14.661.135, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 07 y 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.975.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN y/o JAN KIRYLUK (D.I. N° 93.345.241) y SELVA REMEDIO MUÑOZ (D.I. N° 2.280.401) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Noviembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.977.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FAUSTINA DEL TRANSITO HERRERA (D.I. N° 5.083.339) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.980.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERALDO BAUTISTA BUSTOS (D.I. N° 7.026.164) y JUANA MARGARITA SORIA (D.I. N° 1.622.586) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.982.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROLDAN ALCIRA DEL CARMEN, D.N.I.N° 8.972.434, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. E 07 y V 09/03/2016. $90. Aviso N° 195.983.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de AIDA GRACIANA HERRERA (D.I. N° 0.967.075) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 195.984.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DANIEL SALOMON ARAGON(D.I. N° 3.663.290) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 195.991.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Juez Dra. Sara Nilda del V. Valverde, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán Secretaría del autorizante, cítese por tres días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MEDINA, D.N.I: 5.090.875, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 16 de Febrero de 2016. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 08 y V 10/03/2016. E 08 y V 10/3/2016. $90. Aviso N° 195.992.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de "JOSEFA DEL VALLE VIDES, D.N.I. N° 5.305.693", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 17 de Noviembre de 2015. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 195.996.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldán (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán Secretaría del autorizante, cítese por tres días a los herederos y acreedores de RAMON ROSA VILLAFAÑE, D.N.I.: 6.979.848 y HERMINIA DEL CARMEN MAIDANA, D.N.I.: 8.769.915, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 2 de Septiembre de 2015. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 195.997.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA ELENA AMELIA ALVAREZ, D.N.I. N° 08.968.082, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 08 y 14/03/2016. $90. Aviso N° 195.998.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTA RAQUEL GARELLO, D.N.I. N° 5.019.186, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 195.999.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana

Flores, cítese por tres días /01 (un) dia a los herederos o acreedores de OSCAR ROQUE GUTIERREZ D.I. N° 05.469.380 y JULIA MARIA ANTONIA PEREZ D.I. N° 05.665.794, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria- E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.000.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS SEBASTIAN LUNA D.I. N° 26.408.339, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria- E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.003.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de "CARLOS RUBEN SORIA, D.N.I. N° 8.061.479", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 25 de noviembre de 2015. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.004.

POR 3 DIAS Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días los herederos o acreedores de la Sucesión de HUGO CESAR CUELLO, D.N.I. N° 6.962.090. Sehace constar que el presente es libre de derecho, ley 6314. Concepción, 13 de octubre de 2015. Dra. A Gerogina Chapedi, Secretaria. E 08 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.007.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Ana Josefina Fromm Secretaría, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante TARASCIO SALVADOR, D.N.I. N° 3.513.367, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.010.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Ana Josefina Fromm Secretaría, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante PAZ SELVA BENIGNA, D.N.I. N° 2.798.157 y VEGA JUAN ROMAN, D.N.I. N° 7.017.534, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.011.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL RUBEN SANTILLAN (D.I. N° 7.021.947) y ELSA LUZ FERREIRA (D.I. N° 8.751.013) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016.- E 8 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.015.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROJAS LUIS FLORENCIO, D.N.I. N° 7.085.883, y GEREZ CONSTANCIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.390.944, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Judicial. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.019.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de "BONIFACIO DE JESUS ROMERO, D.N.I. N° 3.477.667", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de febrero de 2016.- Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria.- E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.020.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO BURGOS DORADO, D.N.I. N° 14.351.982, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 08 y 14/03/2016. $90. Aviso N° 196.021.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, D.N.I. N° 13.474.743, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 08 y 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.024.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR ALBERTO NAVARRO, D.N.I. N° 3.843.917 y VICTOR TRINIDAD JAIME, D.N.I. N° 9.280.495, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 08 y V 10/03/2016. $90. Aviso N° 196.025.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ERNESTO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:125/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de diciembre de 2015.- 1°)- Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Perez de Rocha Inés y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que la represente a Pérez de Rocha Inés.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. 2°)-...RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Marzo de 2014, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado del Sr. González Ernesto Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 7.010.958, domiciliado en Los Sandovales, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los

Sandovales, Depto Simoca compuesto de 13 has 8607.8652 mts2, cuyos linderos son al Norte: Luis Casares y Luis Medina; Sur: en camino vecinal, Miguel Gonzalez y Dario Gonzalez; Este: Salvador Carrasco y Oeste: Carlos Sepúlveda y Mario Sepúlveda, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón N° 54.178, M/O: 29.967/128, C: II, S: E, L: 274; P: 570. Señala que el Sr. Gonzalez Rubén ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser conexión de luz eléctrica e instaló un motor para la provisión de agua, construcción del hogar conyugal y familiar, crió a sus hijos, loe que concurrieron a la escuela del lugar.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 15 de febrero de 2016. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley N° 6.314.- RH.- Proc. Manuel Horacio López, secretario. E 24/02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.675.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:533/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado y bajo la responsabilidad del peticionante: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Manuel Antonio Moreno, Francisca Toribia Rubio y Segundo Teodolino Molina y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de Julio del año 2.011, se presenta el letrado Martín Tadeo Tello en el caracter de apoderado del Sr. José Domingo Díaz, DNI N°: 12.679.088, argentino, mayor de edad, capaz, agricultor, domiciliado en calle San Martín s/n - Villa Nueva -La Cocha, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Posta, Depto La Cocha, Pcia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 90.447, Mat/Orden: 64.764/15, Parc: 407 A, C: I, S: D, L: 459 y Padrón n°: 91.874, Matr:/Orden: 65.764/14, Parc: 408, C: I, S: D, L: 459, que linda al Norte con lote de Juan Brilko y Juan Lopez, al Sur, con Juan Domingo Perón Perez, al Oeste, con camino vecinal (ex Ruta nacional 38), y al Este con Arroyo de La Posta. Señala que el Sr. José Domingo Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde la fecha 21/06/06, en forma pacífica, pública, voluntaria, ininterrumpida, continua y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser: administración del lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, desmonte, venta de leña, pastoreo de vacunos y equinos, cultivo de saja y trigo, construcción de defensas en el límite Oeste que da al Arroyo La Posta y pago de impuestos por ante la Dirección General de Rentas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 4 de febrero de 2016.- Se hace constar que Tramita Libre de Derecho - Ley N° 6314.- E 25/02 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.709

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO, JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 18 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Atento lo peticionado, cítese a: Angel Marcelino Sosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble objeto de la litis se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo N° 961 , de la localidad de Simoca, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. K, Manz. 539, Parc. 273C (8), Padrón: 360.737, Matrícula: 18.809, Ord. 1910, son sus linderos según Mensura para Pres. Ad., Plano N° 61.935/11, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. N°: 14.723-S-11, de fecha 11 de julio de 2011, al Norte: Carlos Daniel Ibarra, al Sur: calle 25 de Mayo, al Este: Pedro Salazar y al Oeste: Miguel Ángel Ledesma.- Concepción, 25 de septiembre de 2015. E 29/02 y V 11/03/2016. $1.879.- Aviso N° 195.797.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPOS ARIEL LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/13".-, se hace saber al Sr. Campos Ariel Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Campos Ariel Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil ochocientos veintinueve con trece centavos -($1.829,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 28 de septiembre de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.819

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6045/14".-, se hace saber al Sr. Tarascio, Miguel Humberto, cuyo actual domicilio

se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/11/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-6045/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.SAN Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $10.345,92 y $2.069,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Molinelic 6045/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de agosto de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.820.

POR 5 DIAS - Se hace saber a B.S.G. S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ B.S.G. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2740/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 15/05/2012 fs.39, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de B.S.G. S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.102,60.- (pesos: un mil ciento dos con 60/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María G. Casas y Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de $1.162,50 (pesos: un mil ciento sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.821

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2015.- Unificando presentaciones de fecha: 13/04/2015, 17/11/2015, y 18/11/2015, se provee lo siguiente; I) Agréguese la constancia de opción y oficio acompañados. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. III) Estése a lo proveído en el día de la fecha.- BARROSL-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom- BARROSL-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $16.243,67 y $3.248,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los del rubro. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-SMS 3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 195.827.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ JORGE MARIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1580/13".-, se hace saber al Sr. González Jorge Mario, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 16/04/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de González Jorge Mario, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos- ($3.152,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel López Vallejo la suma de pesos tres mil ($3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en

la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 25 de noviembre de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos.- Aviso N° 195.830

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6840/12".-, se hace saber a la empresa Perxes Automotores S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha 08/11/2013, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Perxes Automotores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta con sesenta y un centavos-($10.450,61), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Secretaría, 11 de diciembre de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.833

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "BONILLA DE GUERRA ROSA ANGELICA S/ SUCESION (SE ACUMULA EL EXPTE 92/10) - EXP. N° 7220/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016.- 1).... 2) Previo a proveer lo solicitado y atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 14/12/2015 obrante a fs.110 respecto de los Sres. Ramón Guerra y Antonia Guerra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez-".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E 02 y V 08/03/2016. $570,50. Aviso N° 195.837.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2051/13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorrat Juan Luis, sobre el siguiente inmueble: sito en San Juan 867, de esta ciudad, Padrón 2950, Matricula 7924, Orden 4087, Circ. I, Secc. I, Mza. 27, Parc. 51 B, Sub. Parcela 00-02; 01-02,.- En los mismos cítese a Juan Domingo Jorrat y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ALI 2051/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaría, 10/02/2016. Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 02 y V 15/03/2016. $1467. Aviso N° 195.853.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- Téngase por cumplido lo normado en el primer párrafo del art. 159 Porcesal, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernández, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C: I, S: 18 D, P: 13. En los mismos cítese a Susana del Carmen Paz Posse y Elvira de Lourdes Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado- 2510/12.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Raul Frías Alurralde, secretario. E 02 y V 15/03/2016. $1.403.- Aviso N° 195.854

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones 7a. Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. María Laura Moisello, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado: ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ, PRATRICIA BEATRIZ S/ Z-CESACION DE PENSION ALIMENTICIA (EXCUSACION S.S. IV FLIA. Y SUC.) EXP. N° 6121/07."San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. Notifíquese a la Sra. Patricia Beatriz Pérez de la providencia de fecha 25-08-15 fs. 170 de autos, mediante edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. AEP-6121/07 Fdo. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez" "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2015. Agréguese la boleta de tasa de justicia acompañada y en su mérito, por abonada la planilla fiscal de fs. 162. Autos para sentencia. Personal. PEZ 6121/07 Fdo. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez". Fdo. Dra. Maria Laura Moisello, Secretaria Judicial. E 02 y V 08/03/2016. $518. Aviso N° 195.855.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ejecución y Diseño S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Ale-

jandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015. Atento a lo manifestado, declarese la nulidad de los edictos retirados en fecha 30/11/12, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nuevos edictos conforme fuera ordenado. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. ACS. 2517/10. San Miguel de Tucumán,21 de septiembre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/6/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $519.229,64 y $155,000en concepto de capital y acrecidas respectivamente.Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.865.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARRIETA LIBERATA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 111/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de diciembre de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada; Arrieta Liberata Isabel de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $ 2.075,17 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $ 415,03 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto Día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Adj. Copias para traslado en 09fs.- Concepción, 23/12/2015. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.867.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zeyga S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEYGA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2138/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2014 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-2138/14. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Zeyga S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $33.811,28(pesos: treinta y tres mil ochocientos once con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de $3.875(pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse $ 813,75 en concepto de IVA).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015.-JJAM. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.874.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Medeot, Ludovico Pedro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDEOT LUDOVICO PEDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8497/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/02/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $2.491,50 y $2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.876.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De

Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ JUAN CATALINA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 411/14. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2015... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 – Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada JUAN CATALINA de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $16.411,02.- en concepto de Capital reclamado con más la suma de $3.282,20.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez.- Adj. Copia en 08fs. CONCEPCION, 23/12/2015. Marcela Patricia Perez, Prosecretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.877.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nieva de Cardozo Julia Isabel, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio Gonzalez Goytia, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CORDOZO JULIA ISABEL S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD S/ Z- SUMARISIMO (VIENE DE JUZ. C.C.Y T. DEL TRABAJO 4ªNOM. POR EXCUSACION)", Expediente N° 1344/03, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, siendo ignorado el domicilio de la demandada Julia Isabel Nieva de Cardozo y de conformidad con el Art. 21 C.P.L., notifíquese a la misma el proveído de fecha 10/06/2015 (fs. 310), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días.-" Fdo. Dr. Rodolfo Torres. Juez Subrogante "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015. Téngase presente la renuncia del letrado Hugo Alfredo Gomez al poder que oportunamente le confiriera el demandado Nieva De Cardozo Julia Isabel.- Notifíquese a éste último a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hagase saber al letrado renunciante que deberá reponer bonos de movilidad para notificar a su ex mandante, bajo apercibimiento de continuar entendiendo en la causa..-PERSONAL.-" Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Secretaría, 29 de febrero de 2016.- Julio Gonzalez Goytia, prosecretario. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.885.

POR 5 DIAS - Se hace saber a la parte demandada en autos: Sres: Mamani Salustriano Nicolas -CUIT/CUIL N° 20-07028143-1 Y Molina Elvira Ernestina, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAMANI SALUSTIANO NICOLAS Y OTRAA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3614/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $3.800 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr. Rodrigo Mansilla Pons con más $1.140 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3614/10. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.-MJF. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.891.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fradel S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil DE Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRADEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 692/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,19 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-692/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Fradel S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $6.892,11(pesos: seis mil ochocientos noventa y dos con 11/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marcela Salazar Ibarra y Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de $3.487,50(pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.894.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la codemandada Papas Fritas Reno S.R.L., que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala II, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "PEZZANO CARINA FABIANA C/ GRANADO VICTOR y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNI-

CA CON BLOQUEO DE SALA", Expediente N° 1454/04, en los cuales se ha dictado el presente proveido: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.- Téngase presente atento las constancias de autos, notifíquese a la codemandada Papas Fritas Reno SRL, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por tres días y, Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda Vocal. San Miguel de Tucumán, 30 Noviembre de 2.015.- Autos y Visto Resulta Considerando ... Resuelve: Conforme lo considerado y a lo valorado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán en Sentencia N° 118, de fecha 03/04/13 obrante a fs. 810/815, se Sustituye la parte resolutiva de la sentencia N° 212 de fecha 25/11/10 (fs. 729/736) dictada por la Excma. Cámara del Trabajo - Sala VI, por: I) Admitir Parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. Carina Fabiana Pezzano, D.N.I. N° 25.844.785, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 1160 - San Miguel de Tucumán, en contra del Sr. Víctor Francisco Granado, D.N.I. N° 13553120, con domicilio en calle General Paz N° 1034 - San Miguel de Tucumán y de la firma Papas Fritas Reno SRL con domicilio en calle General Paz N° 1094 de esta ciudad, por la suma de $71.594,12 (pesos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro con 12/100), los que responderán conjuntamente por los rubros: "indemnización por antiguedad, indemnización sustitutiva de preaviso, haberes doce días mes de octubre 2004, integración mes de despido, SAC proporcional segundo semestre 2004, vacaciones proporcionales 2004, sanción 1 y 2 ley 25323, sanción arto 16 ley 25561, ropa de trabajo, diferencias salariales, aguinaldos adeudados, horas extras y a quienes se condenan al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento ley.- II) Rechazar la demanda en lo que se refiere al arto 182 LCT y arto 80 LCT, por lo considerado, absolviéndose a los demandados de los montos reclamados en su contra. III) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del arto 7 de la ley 25561, por los motivos considerados. IV) COSTAS a los demandados, conforme se considera. V) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Eisa Alaniz le corresponde la suma de $14.426,22 (pesos catorce mil cuatrocientos veintiséis con veintidós ctvos), por la reserva de sentencia N° 272 a fs. 200 le corresponde la suma de $2.885,24 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro ctvos), por la reserva de sentencia N° 273 a fs. 210 le corresponde la suma de $2.885,24 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro ctvos), por la reserva de sentencia N° 274 a fs. 310 le corresponde la suma de $2.885,24 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro ctvos), por la reserva de sentencia N° 275 a fs. 334 le corresponde la suma de $2.885,24 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro ctvos) y por la reserva de sentencia N° 276 a fs. 421/422 le corresponde la suma de $2.885,24 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro ctvos). 2) Ricardo B. Condori le corresponde la suma de $5.870,72 (pesos cinco mil ochocientos setenta con setenta y dos ctvos), por la reserva de sentencia N° 272 a fs. 200 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con 07/100) por la reserva de sentencia N° 273 a fs. 210 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con siete ctvos), por la reserva de sentencia N° 274 a fs. 310 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con siete ctvos), por la reserva de sentencia N° 275 a fs. 334 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con siete ctvos), por la reserva de sentencia N° 276 a fs. 421/422 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con siete ctvos) y por la reserva de sentencia N° 180 a fs. 16 le corresponde la suma de $587,07 (pesos quinientos ochenta y siete con siete ctvos). VI) Regular honorarios por el trabajo pericial presentado en autos al Perito Antonio Francisco Barbeito le corresponde la suma de $2.863,76 (pesos dos mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis ctvos).- VII) En la etapa de cumplimiento de sentencia, remítase a la AFIP copia de la presente resolutiva a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. Regístrese y Hágase Saber.-Marcela Beatriz Tejeda Adrian Marcelo R. Diaz Critelli.- Vocales.-ante MÍ: Andrea Roxana O'amato.- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016. Secretaria. Fdo. Dra. Andrea Roxana D'amato. Sec. Jud. E 04 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.906.

POP 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4284/14".-, se hace saber a la empresa Liyrem S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-4284/14 - fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2014. I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $1.000,00 y $200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por Tomas Valois Villafañe (A-3432)- y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el Art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-MOLINELIC 4284/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 22 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.908.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GUEVARA SILVIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4684/13".-, se hace saber a la Sra. Guevara Silvia Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de

2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/09/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4684/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituído, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $2.500,00 y $500,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por Tomas Valois Villafañe (A.3432)- y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el Art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.-MLJ 4684/13 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.912.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gautero, Fabián Gustavo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GAUTERO FABIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5437/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5437/14. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Ana María Garolera, en contra de Gautero Fabián, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $ 3.200.-(pesos: tres mil doscientos) con más sus intereses gastos y costas.El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Ana María Garolera, por derecho propio, la suma de $992.- (pesos: novecientos noventa y dos).- Hagase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.915.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 02/03/2016 se declaró la quiebra de LUNADA S.A. (CUIT N° 30-70908831-5), con domicilio legal en Av . Néstor Kirchner n° 3190/92 de esta Ciudad y se ha dispuesto que el día 07/03/2016 a las 11 :00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme arto 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Señalase hasta el día 29/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Sindico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Fijase los días 13/06/2016 y 12/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bieres de la deudora que tengan en su poder y hácese saber a la fallida la prohibición de hacerles, pagos, bajo apercibimientos de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2016. Fdo. Dr. Nicolás J. Di Lella. Secretario. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.917.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LACROIX MARIA MERCEDES S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 1529/15) a los acreedores concursales: (i) que con fecha 23/02/2016~ la Sala de Sorteo de la Corte informa que ha existido un error en el sorteo de Síndico de fs. 402, por cuanto se desinsaculó a la CPN Delgado perteneciente al listado de Síndicos del Juzgado Civil y Comercial de la VII Nominación más no de este Juzgado. Por ello, se declaró la NULIDAD de la desinsaculación efectuada de la CPN Carmen Clara Delgado. (ii) que, a raíz de ello, se reformuló el calendario concursal, fijándose el día 29/04/2016 como plazo para que los acreedores concurran a verificar (arts. 32 y 200 LCQ); el día 13/06/2016 como fecha de presentación del informe individual de créditos (art. 35 LCQ) y el día 11/08/2016 como fecha de presentación del informe general (art. 39 LCQ); (iii) que el día 24/02/2016 se sorteó nuevo Síndico; y (iv) que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 29/04/2016 es la CPN Ana María Herrera (Mat. Prof. 2101) en su oficina de calle Corrientes n° 1620 de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs y con celular 156-435751). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. Art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen labóral y aquelos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. arto 2, Ley 27.170) San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Nicolás J. Di Lella. Secretario. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.919.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Jalle, Carolina Elisabet, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de no-

viembre de 2015. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/02/14 -fs.12-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días -art.284 inc.5 Proc-, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-8598/13. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $27.668,40 y $3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 04 y V 17/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.920.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perxes Automotores S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3748/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/09/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ACS-3748/14. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2014. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $72.000,00 y $21.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 3748/14 San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2015. E 04 y V 10/03/2016. Líbrese de Derechos. Aviso N° 195.922.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8600/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/02/2014 fs. 11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - JJAM-8600/13. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $25.176,90 y $3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8600/13 San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.925.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor El Tigre S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR EL TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1306/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2015.- Advirtiendo que en el Edicto de fecha 05/10/15 se hace saber a una persona distinta al demandado, declarase la nulidad del mismo, proveyendo lo pertinente: Líbrese nuevo Edicto conforme fuera ordenado en fecha 30/09/15 Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - SE-1306/13. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/05/13 - FS9, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MSZ-1306/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $7.607,06 y $1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del

art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.927.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maciel Gaida, Cristina Alejandra, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL GAIDA CRISTINA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7413/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/4/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7413/12. San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maciel Gaida Cristina Alejandra , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $15.959,82(pesos: quince mil novecientos cincuenta y nueve con 82/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.200.- (pesos: tres mil doscientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.930.

POR 5 DIAS: Se hace saber a Leiva, Ramon Salomon, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEIVA RAMON SALOMON S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8856/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,01 de Diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la sentencia de fecha 13/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8856/13. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Leiva Ramón Salomón , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $35.045,12(pesos: treinta y cinco mil cuarenta y cinco con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Berni-Juez P/T.- San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.932.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lacomer S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LACOMER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5777/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5777/12. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lacomer S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $2.708,49 (pesos: dos mil setecientos ocho con 49/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.200.- (pesos:tres mil doscientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.934.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Latorre, Luis Alberto, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LATORRE LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/12/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5598/13. San Miguel de Tucumán, 9 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Latorre Luis Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $3.986,40 (pesos: tres mil novecientos ochenta y seis con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $2.000.-(pesos:dos mil).- Hágase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.937.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/URUEÑA GUSTAVO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL Expte. 37/10 se ha dictado el siguiente

proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de julio de 2015.-...Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 284 -inc. 5 del C.P.C.), a los fines de notificar al demandado: Gustavo Miguel Urueña de la sentencia de fecha:17/08/2010 (fs:14) haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 17 de agosto de 2010. Autos y Vistos:Considerando:...Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de: Urueña Gustavo Miguel hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cinco mil setecientos noventa y siete con 17/100 ($5.797,17) hitorico del título base de la ejecución. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en los autos: "Provincia de Tucumán D.G.R. vs. Leone Elvio Ramon S/ Ejecución Fiscal. Expte. N° 1067/06".Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular a la Dra. María Alejandra Rivas la suma de Pesos Un Mil($1.000,00), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Tercero: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber.- "Fdo. María Teresa Torres de Molina - Juez - Concepción, 28/07/2015.- Marcela Patricia Pérez, presecretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.941.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CAZORLA PURA DE FERNANDEZ S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 972/07. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 28 de julio de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cazorla Pura de Fernández de la Sentencia de fecha 05/05/2015 (fojas 36), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina.- Juez Concepción, 05 de Mayo 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de: Cazorla Pura de Fernández, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: trece mil ciento cincuenta y nueve con 16/100 ($13.159,16), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 ultimo párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. María Alejandra Rivas la suma de Pesos: tres mil doscientos ($3.200,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase saber. WER " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. debidamente notificado.-WER " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 30/07/2015. Marcela Patricia Pérez, prosecretaria. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.944.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paesani, Eugenio Raúl, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAESANI EUGENIO RAUL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10023/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $2.325 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Dr. Jerónimo Ponce de Leon con más $697,5 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez - EVI-10023/11. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.-JJAM.- E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.949.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUD AMERICAN TRADING S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4759/13".-, se hace saber a Sud American Trading S.A. CUIT 30-66067450-7.-, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución con fecha 11/09/ 2015., mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4759/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM - San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Sud American Trading S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cincuenta Centavos - ($2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jerónimo Ponce de Leon la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. Secretaría. 13 de noviembre de 2015. E 04 y V 10/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.953.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios,

Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/CARDOZO PASCUAL ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 780/11. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de diciembre de 2015.-....Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Pascual Antonio Cardozo-D.N.I N° 12.295.375 de la sentencia recaida en autos de fecha; 17/09/2012 .-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. .- Concepción, 17 De Septiembre De 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de: Cardozo Pascual Antonio, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: seis mil seiscientos setenta y seis con 06/100 ($ 6.676,06), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posiciòn es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido (art. 105. C.P.C. Y C.). Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 ultimo párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Diego M. Fanjul la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. María Teresa Torres de Molina - Juez - - Concepción, 23/12/2015. Marcela patricia Pérez, prosecretaria. E 07 y V 11/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.963.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Ora Ana María Gareca , tramitan los" autos caratulados: "GERMAN Y ERNESTO (H) GARCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1551/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016 y Vistos: Considerando: Resuelvo I.-Fijar el día 31 de Marzo de 2016 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 12 de Mayo de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 29 de Junio de 2016 para que presente el Informe General. III.- Fijar el día 30 de Noviembre de 2016 a hs. 11 a fin de que se lleve a cabo Audiencia Informativa -art. 43 de la L.C.Q.- III. Publiquense edictos por cinco dias en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase Saber..Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)- "Libre de Derechos". Se hace constar que el Sindico desansiculado en autos es el CPN Luis Alberto Navarro con domicilio en calle Muñecas 32- Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de que los acreedores verifiquen sus créditos con teléfono N° 0381-4221739-Celular 3814448245 y horario de atención días hábiles de lunes a jueves de 10 a 13 horas San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016. Secretaria.- Fdo. Dra. Ana María Gareca. Sec. Jud. E 07 y V 11/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.972.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulado PALACIOS JOSE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 1116/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Atento lo requerido cítese a los sucesores de Josefa Latina de Bordonaro a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 07 y V 18/03/2016. $826. Aviso N° 195.981.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ RELLIP MARCOS ANTONIO S/ APREMIOS. EXPTE. N° 954/13".-, se hace saber al Sr. Rellip Marco Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/05/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-954/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2014.- Agréguese. Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos.- CIC- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $194.845,34 y $38.969,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-PMC 954/13 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de abril de 2015.- Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, secretaria. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.986.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oscari, Jose Benito, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-C/ OSCARI JOSE BENITO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3266/04, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,18 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/9/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EIM-3266/04. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, a los letrados Carlos E. Arias y Diego G. Schiavone apoderado Y patrocinante de la parte actora, las sumas de pesos tres

mil seiscientos.($3.600), y pesos seis mil seiscientos.($6.600),respectivamente.-II-Adicionar a los honorarios del letrado Carlos E. Arias, la suma de $.756, en concepto de IVA Responsable Inscripto.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.989.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Jose Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "BANCO MAYO COOP.LTDO. C/NIEVA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ Z- COBRO ORDINARIO - 2998/94" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015.- Advirtiendo la Proveyente que el proveído de fs. 287 de autos fue proveìdo por error involuntario en la historia procesal del expediente n° 2932/94, en consecuencia corresponde poner orden en este proceso a fin de evitar futuras nulidades y conforme a lo previsto por el art. 30 y 166 del Código de Rito, se declara la nulidad de la providencia de fecha 26/11/15 (fs. 287). Asimismo, se procede por secretaria a eliminar el decreto mencionado de la historia procesal del expediente n° 2932/94.- En su mérito, se prové la presentación de fecha 25/11/15(fs. 286): Atento lo solicitado y conforme lo normado por el art. 71 del Código del Rito, notifíquese a Carlos Albeto Nieva y a Veronica Valentina Diaz, a fin de que en el término de 72 horas se personen a estar a derecho en la presnete causa y constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Notifìquese mediante edictos a publicarse por el tèrmino de cinco dìas.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya. Juez. P/T.- //////.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2016.- Nota: Se hace constar que la presente publicación de edictos es Libre de Derechos (Ley 24522).- Dr. Jose Luis Guerra, secretario. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.993.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "VILLALBA EUGENIO DANIEL C/ MEDINA PEDRO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°2979/12.-", notificar al Sr. Medina, Pedro Antonio D.N.I. 21.778.623, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2016.- I)... . II)... . III)... . IV) Notifíquese a la parte demandada, la regulación a practicarse, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, por un día.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Visto: Para resolver la regulación de honorarios peticionada, y Considerando: Que el letrado Joaquín Ariño apoderado del actor, solicita regulación de honorarios por la actuación cumplida en la etapa de ejecución de sentencia de esta causa, manifestando que se encuentra cancelada la deuda por capital y por honorarios, correspondiendo en consecuencia proceder a la regulación de honorarios conforme lo normado por el art. 68 inc. b) de la ley 5480.- Ante ello, teniendo en cuenta el monto de demanda de $4.500.-, se calculan los honorarios correspondientes a la etapa de Ejecución de Sentencia en un 20% de la suma que corresponda por aplicación del art. 38 L.A.; conforme Art. 68 ley 5480, en consecuencia aplicando el 14% sobre la base, con más el 55% por el doble carácter en el que actuara como apoderado (art. 14 L.A.), de donde surgen importes inferiores a una consulta escrita, por lo que se aplica lo normado por el Art.38 in fine L.A.. Asimismo corresponde se regulen honorarios por la ejecución de honorarios, teniendo en cuenta el monto de los honorarios regulados de $2.790.-, se calculan los honorarios correspondientes a la etapa de Ejecución de los mismos en un 20% de la suma que corresponda por aplicación del art. 38 L.A.; conforme Art. 68 ley 5480, en consecuencia aplicando el 14% sobre la base, de donde surgen importes inferiores a una consulta escrita, por lo que se aplica lo normado por el Art.38 in fine L.A.. Por ello; Resuelvo: I.- Regular los honorarios del letrado Joaquín Ariño, en el doble carácter que actuara de apoderado de la parte actora, por las labores profesionales realizadas en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de $6.975.- II.- Regular los honorarios del letrado Joaquín Ariño, por las labores profesionales realizadas en la etapa de ejecución de honorarios en la suma de $6.975.- Hágase Saber Dr. Tito Raúl Moreno - Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016.- Dr. Agustín Arcuri, Sec. Judicial. E y V 08/03/2016. $278,90. Aviso N° 195.995.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, unica nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 883/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Finca Rouges S.A. de la providencia de fecha 28/02/2014 (fojas 17), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia. JUEZ P/T Concepción, 28 de febrero de 2014.-Téngase por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede.-Proveyendo el escrito de demanda: Tengase al Dr. Maximiliano Stein por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 749, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Agréguense los instrumentos que acompaña.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $ 75.420,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $15.084,00 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.Téngase presente la autorización formulada.A lo demás peticionado, oportunamente.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez." Fdo. Marcela Patricia Perez. Pro-Secretaria. Concepción 07/09/2015. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.001.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Miguel Bórquez y/o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BORQUEZ RAMON ARMANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1932/13, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de Miguel Borquez y/o a los que se creyeren con derechos sobre

el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletin Oficial Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) extracto de la demanda: A fs. 8, se apersonan Ramon Armando Borquez D.N.I. N° 11.238.408 y Fátima Liliana Ortiz D.N.I. N° 12.869.517, con el objeto de instar acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio en relación al inmueble sito en calle calle Balcarce N° 1431 de esta ciudad que los actores habitan con su familia desde el 18 de agosto de 1977 fecha en que se celebró el matrimonio de los actores, donde nacieron y se criaron sus hijos. Cuando los actores comenzaron su convivencia, la propiedad se encontraba abandonada, con deudas por los impuestos que a lo largo del tiempo fueron pagados por los suscriptos. Manifiestan que nunca fueron molestados en la posesión por hechos de terceros ni por demandas judiciales. Fueron construyendo sobre las ruinas de unas instalaciones muy antiguas y deterioradas que había en el terreno, la vivienda que se alza ahora en el predio a usucapir, a la que los actores dotaron de luz eléctrica, agua corriente y gas natural comportándose siempre y en todo momento como propietarios, calidad que es reconocida por los vecinos. De conformidad a lo informado por el Registro Inmobiliario el inmueble objeto del presente juicio se encuentra registrado a nombre de Miguel Bórquez en inscripto en el Folio 232 del Libro 98, Serie B del año 1925, Matricula Registral N° N-53269 Los actores fueron abonando los impuestos provinciales y municipales que gravaban y gravan a la propiedad. Por lo manifestado por los actores en esta demanda solicitan se haga lugar a la Prescripción Adquisitiva de dominio del Inmueble descripto con antelación. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Secretaria.- 1932/13 HDC. Dr Guillermo Garmendia, secretario. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.002.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PAEZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 45/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ".- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Paez Claudio Alejandro, DNI N° 25.217.466, con domicilio real en Bolivar N°116 - B° San Ramón -, Banda del Río Salí, Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Régistros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir a la fallida hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona fisica no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a el Sr. Paez Claudio Alejandro, DNI N° 25.217.466, con domicilio real en Bolivar N°116 - B° San Ramón -, Banda del Río Salí, Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 18 de Marzo de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 13 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 26 de Mayo de 2016 y 08 de Julio de 2016, para la presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.- Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- MDP 45/16.-Hagase Saber..- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 3 de marzo de 2016 .- Saludo a ud. atte.- MDP. Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 08 y V 14/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.008.

Sociedades

POR 3 DIAS - CORSARIO RUGBY CLUB. Por la presente solicitamos la publicación en el boletín oficial de la provincia la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10/03/2016 a horas 21:30 en nuestro cede sita en Campaña del Desierto al 300 Los Pocitos, a tratar el siguiente orden del día: 1. Prorroga asamblea anual ordinaria 2. Lectura acta anterior 3. Tratamiento Memoria, Balance, Inventario e Informe Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4. Elección de tres socios para conformar el Tribunal Electoral. 5. Renovación total de autoridades. 6. Elección de dos socios para refrendar el acta. E 04 y V 08/03/2016. $193,20. Aviso N° 195.943.

POR 5 DIAS - La Gerencia de SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social, sito en Av. Juan B. Justo N° 1.592 de esta ciudad, el día 31 de Marzo de 2.016 a las horas 21,00 en primera convocatoria o a horas 22,00 en segunda convocatoria, conforme art. 159, 2° párrafo de la Ley 19.550, para tratar el siguiente: Orden del día: 1 Designación de dos socios para la firma del acta. 2 Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2015. 3 Consideración de la gestión desarrollada por la Gerencia. Se ruega puntual asistencia. Nota: Se hace constar a los Señores Socios que en dicha Sede se encuentra a disposición de los mismos copias de la documentación a que se refiere el punto N° 2 del Orden del Día. //////La Gerencia. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.016. Fdo. Sebastián Gómez Paraván, Socio Gerente. Gustavo Roddolfo Cassera, Socio Gerente. E 07 y V 11/03/2016. $513,50. Aviso N° 195.979.

POR 1 DIA - La C.D. de la ASOCIACIÓN DE ATLETAS VETERANOS HIPÓDROMO DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria en las siguientes fechas: 1ra. Asamblea: día Sábado 26/3/2016 a Hs. 9:30 en Sede de-

portiva de Avda. Irineo Leguisamo N°800 con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de Memoria Balance e Informe de la Comisión Rev. De Cuentas del Ejercicio N°8, cerrado el 31/12/2015; 2) Incremento de la Cuota Social; 3) Elección de la Junta Electoral; 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2da. Asamblea: Día Viernes 4 de Abril de 2016 a Hs. 9:30 en Avda. Irineo Leguisamo N°800, con el siguiente orden del Día: 1) Elección de Autoridades, de presentarse una Lista Única, la misma será proclamada de inmediato y conforme lo establece el Estatuto, la nueva C.D. asumirá el día Sábado 30/4/2016; 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Magdalena Serrano-Presidente. E y V 08/03/2016. $93. Aviso N° 195.985.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES JOSÉ ANTONIO PAUL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo del corriente a horas 18 en la sede social de Mza. H. C. 14 B° APEM Las Talitas, para tratar el siguiente orden del día: 1° Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 31-12-2015. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. Eugenia Orellana, Presidente. E y V 08/03/2016. $70. Aviso N° 195.987.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA GRICELDA TORRES (D.I. N° 7.959.911) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 08 y V 10/03/2016. Aviso N° 195.988.

POR 1 DIA - Por Res. N° 36/2016 DPJ de Fecha 03-03-2016 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación “ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONALES Y AFINES TUCUMANOS A LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN” con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Monteagudo N° 255, Piso 3 ° A localidad de San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, para el día 09/03/2016, a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente orden del día en mérito a los precedentemente considerado: 1°.1- Designación de Presidente de la Asamblea. 1°.2- Lectura del presente instrumento. 1°3.- Tratamiento de los poderes de los representantes de Asociado-Empresas. 1°.4- Tratamiento de la existencia de los libros sociales obligatorios rubricados. l° .5- Elección de Junta Electoral, 3 Titulares y 3 Suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del padrón electoral. b) Recepción de impugnaciones al padrón. c) Resolución sobre las impugnaciones. d) Recepción de listas de candidatos. e) Recepción de impugnaciones a las listas. f) Resolución sobre las impugnaciones. g) Oficialización de listas de candidatos. h) Control de Escrutinio, y proclamación de Autoridades. 1°.6- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°: Convocar en igual domicilio de la Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/2016 a horas 10:00 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 10:00 a horas 12:00, 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a horas 12.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 12.00. E y V 08/03/2016. $180,90. Aviso N° 195.990.

POR 3 DIAS - MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS “TUCUMAN” con domicilio en San Martín N° 319,. San Miguel de Tucumán, Matrícula INAES, Tuc. 78, informa a su comunidad mutual, á la sociedad, a las instituciones de toda índole con las que tenga que ver y a toda persona física o jurídica con interés legítimo en el tema, que las modificaciones a su Estatuto Social dispuestas en Asamblea Ordinaria’ de Asociados del 28/04/13 han sido aprobadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) según Resolución Nro 3759 de fecha 25 Nov 15, la Institución en lo sucesivo se denominará ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN. A la fecha se encuentra cursando las respectivas comunicaciones, gestiones y trámites necesarios para implementar definitivamente su nueva denominación. Fdo. Alberto Cesar Rojas. Presidente. E 08 y V 10/03/2016. $235,20. Aviso N° 195.994.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 242/205 2016 de fecha 10/02/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/12/2015 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO VERT”, siendo los: Fiduciante: María Teresa Cartaman, D.N.I. 5.877.339, casada en primeras nupcias con Enrique Abraham Alvarez, domiciliada en calle Honduras N° 1226. Fiduciario: Martin Fernando Macias, D.N.I. 25.212.499, casado en primeras nupcias con María Laura Alvarez, domiciliado en calle Maipú N° 50 2° piso dpto. D. Beneficiarios: Martin Fernando Macias, María Teresa Cartaman. Fideicomisaria: María Teresa Cartaman. Objeto: el objeto del presente contrato de fideicomiso inmobiliario es desarrollar el proyecto y obtener financiación para la construcción en el inmueble ubicado en la ciudad de yerba buena, sobra calle Frías Silva N° 500, identificado como lote uno, de un complejo de 8 unidades habitacionales que serán sometidas al Régimen de la Propiedad Horizontal, para ser transferidas dos de ellas a la fiduciante y el resto de las unidades a terceros interesados que se incorporen al fideicomiso en el carácter de fiduciantes aportantes o a quienes se pre vendan las unidades para financiar el emprendimiento, pudiendo además cederse los derechos que emergen del contrato de fideicomiso. Plazo: 5 años o hasta que se cumpla la encomienda, lo que suceda primero, y el mismo podrá ser ampliado por acuerdo de partes por el término que estas consideren necesario para concretar el objeto del fideicomiso.- E y V 08/03/2016. $156,30. Aviso N° 196.005.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09/03/2016 a horas 22:00 en el Salón de Usos Múltiples del edificio de la calle Alberdi 180 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por encontrarse en refacción edilicia nuestra sede social, para tratarse el siguiente orden del día: 1) motivo de la demora en la convocatoria, 2) elección de junta electoral, 3) designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará para el día 19/03/2016 a horas 09:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1) elección de autoridades, 2) designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Ing. Rubén Olea. Secretario.- E y V 08/03/2016. Aviso N° 196.009.

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil “SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” con domicilio declarado en calle Muñecas N° 1025 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 11 de Marzo del año 2016 a horas 10:30 en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1).- Tratamiento de Memoria, Balance,

Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio cerrado al 31/12/14. 2).- Informe Final del Liquidador. 3).- Designación del Depositario de Documentación y/o Libros de la Entidad. 4).- Designación de Dos Socios para Firmar el Acta. E 08 y V 09/03/2016. $142. Aviso N° 196.012.

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente N° 419/16 de fecha 17/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumentos de fecha 03 de Febrero de 2016 mediante el cual los Sres. Marla Gabriela Kasem, D.N.I. n° 26.782.890, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Pte. Perón y Bascary, Barrio Los Olivos, lote 64, de la ciudad de yerba buena; Pablo Eugenio Kasem, D.N.I. n° 27.961.845, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle ecuador n° 3822, de esta ciudad; Gastón Herrera Bournonville, D.N.I. n° 35.517.629, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan N°150, piso 11, dpto 5° de esta ciudad; Pedro Herrera Bournonville, D.N.I. n°11.762.487, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle Santa Fe n°1320 de esta ciudad, quienes en su carácter de herederos declarados de la Sra. Elida Beatriz Ansonnaud (Socia Fallecida) conforme sentencia de fecha 05/07/2.013, Y los Sres. Federico Júarez Ansonnaud, D.N.I. n°37.725.814, argentino, mayor de edad, estudiante, soltero, con domicilio en calle 9 de julio n°712 de esta ciudad, Rodriga Juárez Ansonnaud, D.N.I. n°36.049.333, argentino, mayor de edad, estudiante, soltero, con domicilio en calle 9 de julio n°712, de esta ciudad y Josefina María Juárez Ansonnaud, D.N.I. N°40.902.590, argentina, estudiante, soltera, con domicilio en calle 9 de julio n°712 de esta ciudad, en su carácter de socios y asimismo conjuntamente con el Sr. Juan Antonio Juárez, D.N.I. N°17.041.163, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle 9 de julio n°712 de esta ciudad todos en carácter de herederos declarados mediante sentencia de fecha 03/05/2006 del sucesorio de María Aleiandra Ansonnaud (Socia Fallecida), Como consecuencia, se modifican las clausulas Tercera y octava del contrato social de la sociedad "RI-MAR ALCOHOLES S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Tercera: el plazo de duración del presente contrato es de 10 años, contados a partir del 2 de enero de Dos mil dieciséis, o sea que vencerá nuevamente el Dos de enero de Dos mil veintiséis, comenzando las actividades comerciales e industriales a partir del primero de febrero de mil novecientos setenta, y podrá ser prorrogado por uno o más períodos iguales, bastando para tal fin la sola reinscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, debidamente conformado mediante firma de los socios.- Octava: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada ano y a partir de 1.971 las utilidades liquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones y retribución de los socios gerentes, asf como las reservas legales o la de los socios que de común acuerdo resuelvan instituir, se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. En caso de registrarse pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2016.- E y V 08/03/2016. $290,60. Aviso N° 196.013.

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36° de la Ley N° 20.337 de Cooperativas se Convoca a los Asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE PANIFICACION "LOS AMIGOS DE RANCHILLOS" LIMITADA, Matricula Nacional N° 35.027 (INAES) a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo de 2016, a Hs. 10, en nuestra sede social sita: Av. San Martín 448 Ranchillos- Dpto. Cruz Alta - Tucumán, para tratar el siguiente Orden del dia: 1- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar acta junto con el Presidente y el Secretario. 2- Consideración de la Demora del llamado a Asamblea. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Regular cerrado al 31/01/2015. 4- Elección de Autoridades: 3 Consejeros Titulares. Duración de mandato 3 ejercicios. 5- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de mandato 3 ejercicios: Art. 37°: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 (una) Hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Gonzalez José Oscar, Presidente. E y V 08/03/2016. $118,90. Aviso N° 196.014.

POR 1 DIA - Por Res. N° 34/2016 de fecha 02/03/2016. La Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y POLITICOS DE TUCUMAN (CELPOT)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán, para el día 22/03/2016, a hs. 21:30 horas la que se realizara en Calle San Martin N° 623-5° Piso. Oficina 1 - San Miguel de Tucumán-Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente. 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.-Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.4.- Informe de situación inmobiliaria.- 1°.5.- Tratamiento y consideración de balances, memorias, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios 31/12/2011 al 31/12/2015 inclusive. 1°.6.- Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, t) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7. - Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 29/03/2016 en Calle San Martin N° 623-5° Piso. Oficina 1 - San Miguel de Tucumán-Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 18:00 a horas 22:00. 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 22:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 21:30. C.P.N Aldo Eduardo Madero, Director DPJ. E y V 08/03/2016. $195,30. Aviso N° 196.018.

Fe de errata - SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO - Se hace constar que en la Publicación de fecha 04/03/2016 Aviso N° 195.878, en donde dice E y V 04/03/2015, debió decir E y V 04/03/2016. Aviso N° 196.022.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS EN TUCUMAN ASOCIACION CIVIL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12/03/16 a horas 18:00 en la Sede Social de calle las Heras N° 50 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°. Motivo de la demora en la convocatoria. 2°. Elección de la Junta Electoral.- 3°. Designación de dos asociados para firmar el acta.- Asimismo se convocará para el día 09/04/16 de horas 18:00 a 20:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1.- Elección de autoridades.- 2°. Designación de dos socios para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma se-

rá proclamada y puesta en funciones a horas 20:00.- Fdo. Edmundo E. Robles Avalos. Presidente. E y V 08/03/2016. $74,30. Aviso N° 196.023.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA,
Secretaria de Hacienda
Licitación Publica N° 05/2016
Expediente N° 350/S/2016

POR 4 DIAS - Objeto: adquisicion de 04 (cuatros) camionetas cabina simples con las siguientes caracteristicas: pick up chica, cabina simple, combustibles nafta y potencia maxima 110 cv, destinado para la secretaria de servicios publicos y medio ambiente (patrulla ecologicas) Presupuesto oficial: $ 900.000,00. Lugar: oficina de compras-municipalidad de yerba buena fecha de apertura y hora: 10/03/2016 - horas 10:00. Compras de Pliego: oficina de compras - municipalidad de yerba buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos: mil). E 04 y V 09/03/2016. $268,80. Aviso N° 195.946.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio Desarrollo Social
Licitación Pública N° 12/2016
Expediente N° 15607/425-F-2016.

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de Alquiler de Inmueble destinado a la Subsecretaria de atención a Familias en riesgo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social por un plazo de 36 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de apertura: Las Piedras 530 6° piso oficina "O" Dirección de Compras y contrataciones..el día 21/03/2016. A horas 10:00. Consultas y Adquisición de pliegos: Las Piedras 530 6° piso oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 319/4-MDS. E 07 y V 10/03/2016. Aviso N° 195.948.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
Licitación Pública N° 03/2016
Expediente N° 46/2016.
Presupuesto Oficial $ 47.433,78

POR 5 DIAS - OBRA "REFACCiÓN CEDIA OFICINA UTN - FRT" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán. OBJETO: Obras Públicas Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385 Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 07/03/2016 y hasta el 11/03/2016 en Dpto Tesorería Consultas Técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00hs y de 17:00 a 20:00hs en Dpto Compras Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas Fecha de apertura: 15103/2016 hora de apertura: 18:00 hs Lugar de apertura: Dpto Compras Valor del pliego: Doscientos ($200,00) Valor de garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial. E 04 y V 10/03/2016. $538. Aviso N° 195.951.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
LICITACiÓN PÚBLICA N° 04/2016
EXPEDIENTE N° 47/2016.

POR 5 DIAS - Presupuesto Oficial $48.151,62 Obra "Refacción SAE UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán - OBJETO: Obras Públicas Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385 Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 07/03/2016 y hasta el 11/03/2016 en Dpto Tesorería Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00hs y de 17:00 a 20:00hs en Dpto Compras Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas Fecha de apertura: 15/03/2016 Hora de apertura: 19:00 hs Lugar de apertura: Dpto Compras Valor del pliego: Doscientos ($200,00). Valor de garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial. E 04 y V 10/03/2016. $535,50. Aviso N° 195.952.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitacion Publica - Resolución N° 0277/ SSP/16.
Expte. N°: 126.991 y agregado/14

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Alimento Balanceado (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/03/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $483- (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Tres) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.sanmigueldetucuman.gov.ar.- E 08 y V 11/03/2016. $328,40. Aviso N° 196.006.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Publica N° 08/2016
Expediente N° 437/326-T-20201 6

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de lubricantes, Valor del Pliego: $ 1.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 22/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 0299/ DPV-2016. E 08 y V 11/03/2016. Aviso N° 196.016.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 14/2015
Expediente n° 007328/230-S-2012

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: Servicio de Internet dedicado 30 mbps para instalaciones del Ministerio de Educación, debiendo incluirse instalación con provisión de equipos de comunicación por un periodo de 36 meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduria - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día23/03/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0142/5 MEd. E 08 y V 11/03/2016. Aviso N° 196.017.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-